NOTA DNCP/DNC/N° 16.959 / 2016.

Asunción, 24 de junio de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQ. DE CUBIERTAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 316.376 (21/06/2016) ID N° 308.931.

Señor.
Carlos Ramon Chamorro Masqueda, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Circunscripción Judicial De Concepción
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que el **Punto 18 del Anexo B**, determina la apertura de las ofertas a las 10:00 hs. Sugerimos a la convocante establecer unos minutos de diferencia entre la Presentación de las Ofertas y la Apertura de las mismas, siempre que no exceda de 30 minutos.

2. No se visualizan criterios de desempate en caso de presentación de Consorcios. Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación.

3. En el **Anexo C, Especificaciones Técnicas**, ítem 1, 2 y 3, consultamos a la convocante cual sería el criterio objetivo de evaluación para comprobar si las cubiertas "son de uso mixto para buen servicio en superficies de tierra, barro, arena, piedras y poseer un bajo nivel de ruidos en caminos pavimentados".

4. En el **Anexo C, Plan de entrega**, Consultamos a la convocante si la entrega de los bienes o se realizará DENTRO de los 10 (diez) días calendarios o el día del cumplimiento de dicho plazo. Sugerimos aclarar en caso de coincidir con un día inhábil de la semana. Se sugiere determinar los días y horarios en los cuales se podrán recepcionar los bienes adquiridos. Asimismo, en el Punto 2 del Anexo C.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena.
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py